



Entre la Seccional Capital Federal de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) representada por CIRILO ROMERO, la Seccionales de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas Delegaciones, representadas por los Sres. OSVALDO RODRIGUEZ y JORGE BLANDO y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. representada por su apoderada Dra. ROSANA DI DONATO y con referencia al personal comprendido en el C.C.T. 76/75 y ocupado en el ámbito territorial de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, acuerdan lo siguiente:

- 1) Otorgar al personal que trabaja para la empresa en el ámbito territorial de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, una gratificación no remunerativa, extraordinaria y por única vez de fin de año 2009, de \$ 500 (pesos quinientos).
- 2) Esta gratificación se abonará a los trabajadores activos al 31/01/2010.
- 3) La suma acordada en el punto 1) será pagada en dos cuotas de \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta), la primera junto con primera quincena del mes de febrero y la segunda junto con la primer quincena del mes de marzo de 2010; o al momento de su liquidación final si se desvinculara con anterioridad.
- 4) El pago de la gratificación acordada será considerada como pago a cuenta de cualquier futura asignación no remunerativa que acuerde el sector por el concepto establecido en la cláusula 1) del presente acuerdo.
- 5) Habida cuenta del carácter no remunerativo y extraordinario de la gratificación acordada, la misma no se incorporará a los salarios básicos, ni será tenida en cuenta a los efectos del cálculo de horas extras, aguinaldo, vacaciones y ninguna indemnización y/o concepto que module sobre el salario.

En Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 10 días de febrero de 2010.

Seccional UOCRA

Empresa



Expediente N° 1.368.469/10

En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de Febrero de 2010, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, los comparecientes manifiestan, que viene a adjuntar el acuerdo de suma no remunerativa, alcanzado por la UOCRA y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS, el cual ratifican en todo su contenido y solicitan a esta Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 15,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE N°: 1.368.469/10



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril de 2010, siendo las 16 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, la Dra. Rosana Liliana **DI DONATO**, con DNI 18.238.828, en su carácter de Apoderada de la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a la compareciente, manifiesta: Que viene por este acto, a fin de ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa y que obra a fojas 7, solicitando su homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE EMPRESARIA

Rosana Di Donato
Abogada
F 39 F 461 CACF
T 9 F 138 CALZ

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.M.T. - MTE y SS